



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 578 -2024-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 13 DIC. 2024

VISTO: El OFICIO N° 10958-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 26 de noviembre de 2024; INFORME N° 506-2024/LGR, de fecha 25 de noviembre de 2024; INFORME N° 10360-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 26 de noviembre de 2024; INFORME N° 07321-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 26 de noviembre de 2024; OFICIO N° 658-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 02 de diciembre de 2024; INFORME N° 00124-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 29 de noviembre de 2024; INFORME N° 532-2024/LGR, de fecha 11 de diciembre de 2024; INFORME N° 010828-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 11 de diciembre de 2024; OFICIO N° 11553-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 11 de diciembre de 2024; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ucayali, se encontraba prevista la ejecución del Proyecto: **"ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL LAGO DE YARINACocha – REGION UCAYALI"**;

Que, con fecha 23 de agosto de 2011, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO MALEGON DEL LAGO DE YARINACocha", integrado por la empresa GEOCONSULT S.A. CONSULTORES GENERALES y el Arquitecto CARLOS ALBERTO FERNANDEZ DAVILA ANAYA, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 0360-2011-GRU-P, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL LAGO DE YARINACocha – REGION UCAYALI"**, por la suma de **Un Millón Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Veintiocho y 16/100 Soles (S/ 1'862,728.16) incluido IGV**;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2011, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SUPERVISOR JRB", integrado por JOHNNY RODRIGUEZ ASTOCAZA y el ingeniero REGNER ALFONZO BASURCO JIMENEZ, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 0427-2011-GRU-P, para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL LAGO DE YARINACocha – REGION UCAYALI"**, por la suma de **Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 92/100 Soles (S/ 947,149.92) sin IGV**;

Que, mediante OFICIO N° 10958-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 506-2024/LGR, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el Especialista en Liquidaciones; el INFORME N° 10360-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y, el INFORME N° 07321-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Planificador – GRI, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación contable para la liquidación técnico financiera de la Unidad Ejecutora N° 942: Región Ucayali – Sede Central;

Que, mediante OFICIO N° 658-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Oficina de Contabilidad, remitió el INFORME N° 00124-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 29 de noviembre de 2024, referido a la conciliación financiera para la liquidación técnica – financiera (Costo Total) del Proyecto: **"ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL LAGO DE YARINACocha – REGION UCAYALI"**, señalando que "(...) verificó en la base de datos del Módulo del Sistema de Administración Financiera – SIAF de los periodos 2011, 2012, 2015, 2016, 2017, 2023 y 2024, gastos ejecutados por el proyecto que son pagos de gestión, contratación de prestación de servicios y adquisición de bienes, entre otros, temiendo como Costo Total S/ 13'725,529.20, gasto total que el sistema SIAF reporta. Asimismo, por lo que también se realizó la revisión, verificación y conciliación con los datos del reporte en los análisis de cuenta contable de nuestros estados financieros saldo al mes de octubre de 2024 en la cuenta 1501. Edificios y Estructuras, Sub Cuenta: 1501.08 – Construcción de Estructura, divisionaria sub cuenta 1501.089902 – Otras Estructuras en Construcción – Por Administración Directa – BIENES, Sub Cuenta 1501.089904 – Por Administración Directa – SERVICIOS, teniendo una ejecución de gastos por un monto de S/ 10'808,666.70 periodo 2023 y 2024. Cabe indicar que los gastos ejecutados por el proyecto en los periodos 2011, 2012, ya fue rebajado y/o reclasificado en el periodo 2014, a la Cuenta de Gastos del Ejercicio relacionados con los Estudios de Proyecto y Otros Gastos de Obra, así como también indicar que con N/C 526-2023 se realizó la Depuración de cuentas de los periodos de ejecución 2015 y 2016. Por lo tanto, se indica que en



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

proyecto actualmente, está en nuestra cuenta contable con un reporte de gasto ejecutado de S/ 10'808,666.70. Por lo expuesto, queda a **responsabilidad de la Gerencia las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación**”;

Que, mediante INFORME N° 532-2024/LGR, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Especialista en Liquidaciones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera de la Unidad Ejecutora N° 942: Región Ucayali – Sede Central en la ejecución del Proyecto: **“ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL LAGO DE YARINACocha – REGION UCAYALI”**, CUI N° 2134075, por el monto ascendente a la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 20/100 SOLES (S/ 13'725,529.20) conforme se detalla:

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DEL PROYECTO		
ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1,862,728.16
2	SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	947,149.93
3	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	31,446.40
4	GASTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS	75,538.01
5	EJECUCION DE LA OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA: COMPONENTE CALLES Y ACCESOS - LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA APROBADO MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°536-2024-GRU-GGR-GRI	10,808,666.70
		13,725,529.20

Que, cabe indicar que el INFORME N° 532-2024/LGR, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Especialista en Liquidaciones, fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 010828-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 11 de diciembre de 2024 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 11553-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 11 de diciembre de 2024;

Que, el Artículo 17°, numeral 17.10 del **REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que **“Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable”**;

Que, en ese contexto, habiendo el área usuaria realizado la liquidación de costo total del Proyecto de Inversión: **“ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL LAGO DE YARINACocha – REGION UCAYALI”**, CUI N° 2134075 y, contando con la conciliación financiera realizado por la Oficina de Contabilidad, corresponde emitir el acto resolutivo de liquidación técnico financiera de la Unidad Ejecutora N° 942: Región Ucayali – Sede Central del referido proyecto por la suma ascendente a TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 20/100 SOLES (S/ 13'725,529.20);

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gestión de Inversiones; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la Unidad Ejecutora N° 942: Región Ucayali – Sede Central, en la ejecución del Proyecto: "ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL LAGO DE YARINACocha – REGION UCAYALI", CUI N° 2134075, por la suma ascendente a **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 20/100 SOLES (S/ 13'725,529.20)** conforme se detalla:

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DEL PROYECTO		
ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1,862,728.16
2	SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	947,149.93
3	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	31,446.40
4	GASTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS	75,538.01
5	EJECUCION DE LA OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA: COMPONENTE CALLES Y ACCESOS - LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA APROBADO MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°536-2024-GRU-GGR-GRI	10,808,666.70
		13,725,529.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Gerencia Regional de Infraestructura, es responsable por las posteriores afectaciones al costo total del Proyecto: "ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL LAGO DE YARINACocha – REGION UCAYALI", CUI N° 2134075.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración del correspondiente Informe de Cierre del Proyecto conforme a lo establecido en el **REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su posterior remisión a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

[Firma]
JAN JIMMY RAFAEL VÁSQUEZ LOZANO
- Director de Programación Sectorial IV -

